Año de 1930 Viernes 30 de Mayo Núm. 65

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1212

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

El Comandante de la Guardia civil del puesto de Fuentepelayo, me comunica que el día 22 de los corrientes se extravió por el término municipal de Sauquillo de Cabezas, una caballería de las señas siguientes:

Un potro de tres años, pelo rojo, de seis cuartas y media de alzada, cola cortada, con un hierro del Fénix Agrícola algo dudoso en la nalga derecha.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de que si fuese hallada se entregue en la Alcaldía de Aguilafuente.

Segovia, 28 de Mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

El Comandante de la Guardia civil del puesto de Campo de Cuéllar, me comunica que el día 20 de los corrientes desapareció del término de Chañe una caballería de las señas siguientes:

Una yegua, pelo castaño, de ocho a nueve años, pequeña, marca ilegible a fuego en la nalga derecha, crin y cola cortada, sin herrar.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de que si es hallada la citada caballería se entregue en la Alcaldía de Chañe.

Segovia, 28 de Mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

1274

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., a los efectos legales oportunos, que por Real decreto de 16 de Mayo del corriente se ha aprobado el expediente de agrupación acordado entre los Ayuntamientos de Moraleja de Cuéllar y Perosillo; Vegafría y Fuentesaúco de Fuentidueña para sostener un Secretario común».

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 28 de Mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

1275

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., a los efectos legales oportunos, que por Real decreto de 16 de Mayo del corriente se ha aprobado el expediente de agrupación acordado entre los Ayuntamientos de Alconada de Maderuelo y Riaguas de San Bartolomé, derogando el de 22 Diciembre 1925 que agrupó Riaguas y Corral de Ayllón para sostener un Secretario común».

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 28 de Mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 535.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., de fecha 25 de Marzo último, interesando que por este Ministerio, se dicte una resolución aclaratoria para la aplicación de la Real orden número 836, de fecha 26 de Julio último, petición que se basa con motivo de la que formula a ese Gobierno civil doña Aurora Blas Martín Hermosa, relativa a que se le autorice para exhumar y trasladar al panteón-capilla de familia que ha construído en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de esta Corte, los cadáveres y restos de sus familiares inhumados en el expresado Cementerio; suscitándose la duda, por lo que respecta al traslado de su hija Milagros Ripoll Blas, fallecida el día 23 de Noviembre de 1926 a consecuencia de fiebre tifoidea, enfermedad incluída entre las infecto-contagiosas y epidémicas que enumera la referida Real orden de 26 de Junio último, si debe o no ser autorizado dicho traslado, dada la circunstancia de que el expresado cadáver se inhumó en la misma sepultura en que se encuentran los restos de D. Florencio Joaquín Blas Hermosa, padre de la solicitante, fallecido en 9 de Abril de 1918, y que al extraerse éstos, que se hallan en la parte interior, hay que exhumar forzosamente el cadáver de aquélla; y como quiera que, de una parte, la Real orden citada prohibe el traslado de los cadáveres fallecidos a consecuencia de enfermedades infecciosas e infecto-contagiosas, y de otra no puede negarse el derecho que tiene la interesada de exhumar y trasladar los restos del expresado D. Florencio Joaquín Blas Hermosa, consultándose, en su consecuencia, si el criterio prohibitivo de la repetida Real orden debe de entenderse tan sólo para los casos de que el traslado haya de verificarse de un Cmenterio a otro, o si, por el contrario esta prohibición abarca también cuando se trate de realizarlo dentro del mismo lugar sagrado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien, de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad, disponer que la interpretación que debe darse a la Real orden de referencia de fecha 26 de Julio de 1929, por lo que respecta al traslado de cadáveres o restos de fallecidos a consecuencia de enfermedades infecciosas e infecto-contagiosas, sin esperar al plazo que se consigna en la repetida disposición legal, es la de que cuando se trate de efectuar traslados de esta clase y necesariamente tenga que removerse el cadáver o restos para exhumar otros que se hallen en la misma sepultura fallecidos por enfermedad común, no hay inconveniente en su exhumación ni traslado siempre y cuando el cambio de sepultura se verifique dentro del mismo cementerio y con intervención en todo caso, de los funcionarios de Sanidad correspondientes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1930.—Marzo.

Señor Gobernador civil de Madrid.

(*Gaceta* del 24 de Mayo.)

1262

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Carreteras.—Reparación

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 16 del mes de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 35 al 40 y 54 al 67 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, durante los años 1930 y 1931, cuyo presupuesto asciende a 57.573,60 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.727 pesetas, 21 céntimos.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 16 del mes de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del

firme de los kilómetros 22 al 26 de la carretera de primer orden de Estación de Villalba a Segovia, durante los años de 1930 y 1931, cuyo presupuesto asciede a 50.528,09 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.515,85 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará, en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente.)

Segovia, 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 16 del mes de Junio próximo se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 12 al 20, 38, 39 y 40, 53 y 56 al 58 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, durante los años de 1930 y 1931, cuyo presupuesto asciende a 58.429,20 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.752,88 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 16 del mes de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 13,668 al 24 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Cuéllar, durante los años de 1930 y 1931, cuyo presupuesto asciende a 23.610,42 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 708.310 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, principal, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañias o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1930. — El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 16 del mes de Junio próximo, se admitirán proposiones en los registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 20 al 32,810 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo, durante los años de 1930 y 1931, cuyo presupuesto asciende a 65.927,20 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.977,82 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 16 del mes de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 21 al 36 de la carretera de tercer orden de Estación de Yanguas a Peñafiel, durante los años 1930 y 1931, cuyo presupuesto asciende a 37.487,70 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.124,64 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase; desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 16 del mes de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de 2.º orden del origen de la de Segovia a Villacastín a la de Segovia a Arévalo, durante los años de 1930 y 1931, cuyo presupuesto asciende a 19.972 pesetas, 62 céntimos, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 599,18 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispentable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 16 del mes de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 44 al 57 de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo, durante los años de 1930 y 1931, cuyo presupuesto asciende a pesetas 43.405,60, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.302,17 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, principal, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficida.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los

apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* de 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1930. — El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 16 del mes de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria, y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de inversión de piedra y riego asfáltico para reparación del firme de los kilómetros 91,500 al 92,500 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, durante los años de 1930 y 1931, cuyo presupuesto asciende a 9.027,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 270,83 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* de 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 16 del mes de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras. Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica y bacheo del firme para reparación de los kilómetros 87 al 96 de la carretera de primer orden de Venta de San Rafael a Segovia, durante los años 1930 y 1931, cuyo presupuesto asciende a 81.822,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.454,68 psestas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el negociado de consevación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1272

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA.—JEFATURA PROVINCIAL

Relación de los tipos unitarios correspondientes a los términos municipales que a continuación se expresan, aprobados con esta fecha por esta Jefatura provincial.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDESIMONTE

CULTIVOS	CLASE	SUPERFICIE	TIPOS	RIQUEZA
Era (como cereal)	3.ª	2 92-97	153	448,24
Cereal	3.ª	0-08-21	153	12,56
Idem	5.ª	13-19-23	104	1.372,00
Idem	6.ª	24-58-84	92	2.262,13
Idem	9.ª	106-30-36	55	5.846,70
Idem	11.ª	330-13-77	40	13.205,51
Idem	14.ª	408-72-13	23	9.400,59
Viña	8.ª	29-45-11	32	942,44
Dehesa a pastos	4.ª	1-10-69	43	47,60
Pastizal	3.ª	110-01-33	3	330,04
Pinar	3.ª	259-21-07	80	20.736,86
Idem	6.ª	44-43-35	55	2.443,84
Idem	9.ª	7-67-27	31	237,85
Monte bajo roble	5.ª	71-85-61	10	718,56
Alameda	U.	0-98-90	184	181,98
Totales		1.411,29-96		58.186,90

TÉRMINO MUNICIPAL DE SIGUERUELO

CULTIVOS	CLASE	SUPERFICIE	TIPOS	RIQUEZA
Cereal	5.ª	2-10-47	104	218,89
Idem	6.ª	10-04-64	92	924,27
Idem	7.ª	16-19-48	79	1.279,39
Idem	8.ª	21-92-90	67	1.469,25
Idem	10.ª	36-08-48	47	1.695,98
Idem	13.ª	90-53-06	28	2.534,86
Idem	14.ª	72-52-10	23	1.667,98
Idem	15.ª	111-01-21	18	1.998,22
Idem	17.ª	38-17-48	10	381,75
Idem	19.ª	45-61-93	8	364,96
Prado	13.ª	6-09-47	208	1.267,70
Idem	14.ª	3-79-59	192	728,81
Idem	15.ª	16-02-48	183	2.932,54
Idem	21.ª	12-40-07	125	1.550,08
Idem	23.ª	14-72-15	106	1.560,48
Dehesa a pastos	4.ª	4-10-28	43	176,42
Idèm	6.ª	1-73-68	21	36,47
Idem	6.ª	225-15-73	11	2.476,73
Pastizal	1.ª	153-16-12	6	918,97
Idem	2.ª	6-58-79	4,50	29,65
Idem	4.ª	11-96-74	1,50	17,95
Robledal	3.ª	90-63-63	21	1.903,36
Leñas monte bajo	5.ª	27-99-25	10	279,93
Totales		1.018-59-73		26.414,64

Advirtiendo a los propietarios de estos términos municipales que pueden alzarse ante el Ilmo. Sr. Director general de propiedades y contribución territorial, en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, por conducto de esta Jefatura Provincial, justificando debidamente tal alzada.

Segovia, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Leal Santoyo.

1268

Alcaldía de Olombrada

Don Buenaventura García Acebes, Alcalde constitucional de Olombrada.

Hago saber: Que para atender a los gastos originados por la confección del proyecto de cuatro locales escuelas, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 24 de los corrientes, ha propuesto dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente: del capitulo 12, articulo 3.º, al capitulo 18, artículo único, 750 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal de 23 de Agosto 1924, queda expuesta al público en esta Secretaría para que dentro del término de quince días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Olombrada, 26 Mayo de 1930.—El Alcalde, Buenaventura García.

1263

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Don Isidoro de la Calle Esteban, Alcalde de este pueblo de Villaverde de Iscar.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 18 del mes de Mayo, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 2.250 pesetas, con imputación al capítulo 15, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de construcción de unos lavaderos para el servicio público.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Villaverde de Iscar, a 21 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Isidoro Calle.

1266

Alcaldía de Villoslada

Don Julián Pérez del Campo, Alcalde de este pueblo de Villoslada

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día veinticinco del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de trecientas cuarenta pesetas trece céntimos, con imputación a los capítulos 1.º, 13 y 17, artículos 7.º,1.º y único conceptos 1,1 y 5, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con elexceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que suponen el aumento en la contribución urbana, 20 por 100 de renta de propios contingente del Pósito y el de gastos carcelarios.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan

formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de laprovincia.

En Villoslada, a 26 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Julián Pérez.

1267

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Se halla vacante la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cincuenta y cinco pesetas y honorarios de cincuenta céntimos por pregón de carácter particular; y correspondiendo cubrirla a esta Corporación, por haber quedado desierta cuando se anunció a concurso por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, se hace así saber para que los individuos que deseen desempeñarla en propiedad presenten en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, sus instancias reintegradas con una póliza de pesetas 1,20, siendo necesario que las solicitudes que se presenten sean manuscritas por los mismos interesados, como justificante de que saben leer y escribir; desechándose en caso contrario.

Cerezo de Arriba, a 27 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Francisco Benito.

1270

Alcaldía de Cantalejo

La Comisión municipal permanente, haciendo uso del derecho que le concede el reglamento de Hacienda municipal, tiene acordada una propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de este año, importante la cantidad de 2.833 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace público por quince días en el BOLETÍN OFICIAL y sitios de costumbre a los efectos de las disposiciones legales.

Cantalejo, a 24 de Mayo de 1930. El Alcalde, Pascual de Diego.

1271

Aprobado por el Ayuntamiento pleno un presupuesto extraordinario formado para el ejercicio actual de 1930, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Cantalejo, a 24 de Mayo de 1930. El Alcalde, Pascual de Diego.

1265

Alcaldía de Aldeonsancho

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aldeonsancho, 28 de Mayo de 1930. —El Alcalde, Félix de Santos.

1264

Alcaldía de Boceguillas

Don Juan González Pulido, Alcalde constitucional de Boceguillas.

Hago saber: Que los señores Presidentes accidentales, vocales natos de las partes real y personal de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento de utilidades de este distrito para el año actual, me han interesado: Que debiendo procederse por elección a completar la representación de los vocales de dichas Comisiones, se tendrán presentes las reglas siguientes:

1.ª Que la elección empezará a las nueve de la mañana del día 9 de Junio próximo, en la Casa Consistorial, y la mesa será constituída por los vocales natos de las referidas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o manuscrita por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres vecinos contribuyentes para la parte personal, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tercero día ante la Comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos

Boceguillas, 24 de Mayo de 1930.— El Alcalde, Juan González.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

BARBOLLA 431

CONCEJALES

D. Francisco Estebaranz Estebaranz
Andrés Sanz Provencio
Vicente García Martín
Lucas Estebaranz Estebaranz
Florentino Ejido Pilas
Vicente Gómez Arroyo
Ildefonso Quintana Benito

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Arnanz Yagüe
Valentín Martín Rubio
Doroteo García Reguera
Virgilio García Matesanz
Antonino Barrio Matesanz
Aurelio Estebaranz Estebaranz
Frutos Alonso Fernández
Santiago García Antoranz
Francisco Alonso Fernández
Gregorio Cristóbal Estebaranz
Sebastián Onrubia García
Manuel Pérez Gilarranz
Ceferino Iglesias Sanz.
Casimiro Fernández Arnanz
Juan Casado Castro
Daniel Pérez Gómez
Atanasio Sanz Pulido
Enrique Pérez Gómez
Román Herrero Tomé
Francisco Fernández Arnanz
Saturnino Masedo Asenjo
Manuel de Frutos Manzanares
Hilario Barrio Matesanz
Guillermo Cebollero Arranz
Hilario Berzal Villas
Gregorio Revilla Martín
Santos Estebaranz Berzal
Julián Gómez González

Barbolla, 15 de Febrero de 1930. —El Alcalde, Francisco Estebaranz.

SEBÚLCOR 430

CONCEJALES

D. Pedro Díez Alvarez
José Gregoris de Francisco
Máximo Santos de Francisco
Dionisio Rodrigo Yagüe
Dionisio San José
Eugenio Arranz Vaquerizo

CONTRIBUYENTES

D. Leoncio de Frutos Pérez
Gregorio Guedán Martín
Román Rodrigo Frías
Inocente Bravo Sebastián
Nicolás Matesanz Yagüe
Hilarión Rodríguez Rodríguez
Enrique de San José
Gregorio de Frutos Pérez
Basilio Sanz García
Andrés Gómez Miguel
Evaristo Matey Benito
Ciro Vaquerizo Braña
Ciriaco Guedán Rodríguez
Mariano de Frutos Sacristán
Gumersindo Gregoris de Francisco
Cayetano Casado Martín
Nicolás Santos Santos
Félix González Martín
Casimiro Matey Benito
Pablo Martín Olgueras
Felipe Quintana Mateo
Jenaro Rodrigo Yagüe
Mariano Arranz de Frutos
Claudio González Martín

Sebúlcor, 14 de Febrero de 1930. —El Alcalde, Pedro Díez.—El Secretario, Evaristo Matey.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia.)--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso). — Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche). -Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

1228

Provincia de Segovia

Primera quincena de Mayo

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicha quincena

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía contagiosa	Capital..............	Uno....................	Bovina ...	0	7	0	4	3
Peste porcina..........................	Idem..................	Uno....................	Porcina...	40	0	2	36	2

El Inspector provincial, Rufino Portero.